

# Información sobre la nueva factura de la luz



La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico han aprobado una nueva normativa que prevé cambios en la factura eléctrica, que se aplicarán a partir de **1 de junio de 2021**. Esta normativa establece la metodología de cálculo de los peajes de transporte y distribución y la metodología para el cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

Esta nueva estructura pretende incentivar el consumo durante las horas en las que la energía será más económica.

## ¿Cómo afectará en los contratos de hasta 15 kW (domésticos y pequeñas empresas)?

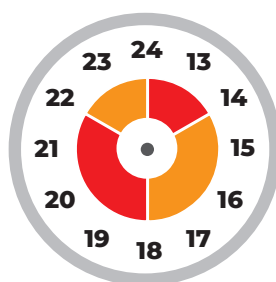
La mayoría de consumidores domésticos y pequeñas empresas tienen contratos de hasta 15 kW. Hasta ahora, estos consumidores tenían la opción de discriminación horaria (dos o tres periodos horarios) o no discriminación horaria.

Con la nueva estructura de peajes, se pasará a la opción de discriminación horaria con el objetivo de incentivar el consumo durante las horas de menos demanda de la red. Se fijan así **tres periodos horarios con tres precios diferentes**:

AM



PM



### HORA VALLE

0h - 8h

De lunes a viernes, fines de semana (48h) y días festivos de ámbito nacional.



### HORA LLANA

8h - 10h

14h - 18h  
22h - 24h  
De lunes a viernes a excepción de los días festivos de ámbito nacional.



### HORA PUNTA

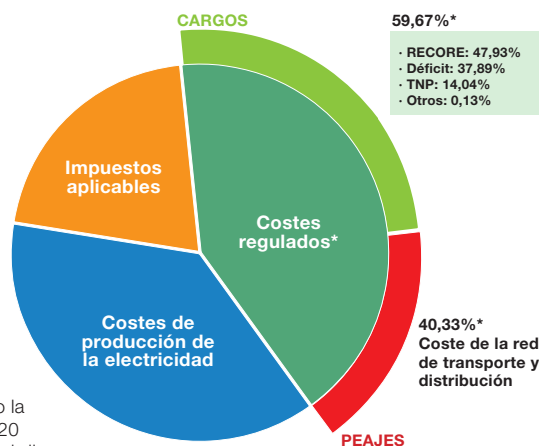
10h - 14h

18h - 22h  
De lunes a viernes a excepción de los días festivos de ámbito nacional.

## ¿Qué costes se asumen en la factura de la luz y dónde afectarán los cambios?

Con la nueva Circular 3/2020, de 15 de enero, el cambio en la factura se producirá en la determinación de los costes de red de transporte y distribución que se asumen a través de los nuevos peajes y con el nuevo Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, los cambios se producen en la determinación de los otros costes regulados del sistema eléctrico.

\* Estos porcentajes se han establecido siguiendo la normativa siguiente: Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, y Orden TED/371/2021, de 19 de abril.



## ¿Podremos adaptar la potencia contratada?

Aparte de los nuevos periodos horarios, habrá discriminación horaria para el término de potencia contratada, en este caso, de dos periodos: el periodo punta (que agrupará las horas punta y llana) y el periodo valle, que, al igual que en el término de energía, le será de aplicación un precio más económico, a las horas nocturnas y durante fines de semana y días festivos.

Existirá la posibilidad de modificar la potencia contratada para adaptarla a la nueva estructura, e incluso contratar una potencia mayor o menor en la hora valle, con el objetivo de promover el consumo de electricidad durante las horas de menos demanda de la red.



Los peajes actuales 2.0A, 2.0DHA, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA, 2.1DHS pasarán a ser un peaje único, el **2.0TD**, correspondiente al segmento tarifario número 1 de cargos.

## Cambios efectivos

Cambios aplicables a partir de **1 de junio de 2021**

# Información sobre la nueva factura de la luz



La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico han aprobado una nueva normativa que prevé cambios en la factura eléctrica y que se aplicarán a partir de **1 de junio de 2021**. Esta normativa establece la metodología de cálculo de los peajes de transporte y distribución y la metodología para el cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

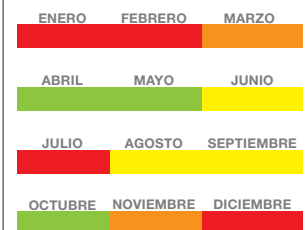
Esta nueva estructura pretende incentivar el consumo durante las horas en las que la energía será más económica.

## ¿Cómo afectará en los contratos de más de 15 kW?

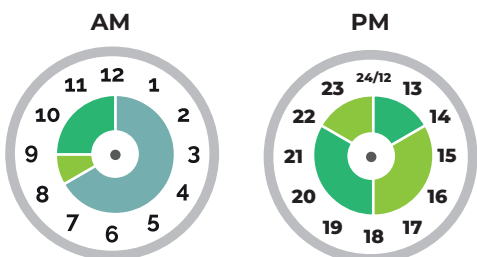
Para los contratos de más de 15 kW de potencia contratada, los peajes actuales 3.0A y 3.1A pasarán a ser un único peaje, el 3.0TD con una discriminación horaria de seis periodos. El resto de peajes pasarán a denominarse 6.1TD, 6.2TD, 6.3TD y 6.4TD y seguirán teniendo una discriminación horaria de seis periodos.

P1 P2 P3 P4 P5 P6

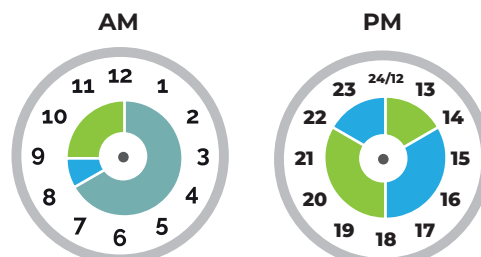
### CALENDARIO ANUAL POR TEMPORADAS



#### TEMPORADA ALTA - TIPO A (Enero, Febrero, Julio y Diciembre) De lunes a viernes



#### TEMPORADA MEDIA ALTA - TIPO B (Marzo y Noviembre) De lunes a viernes

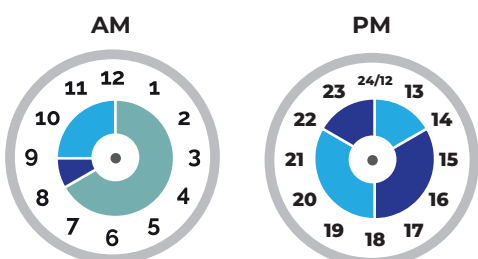


#### TIPO D

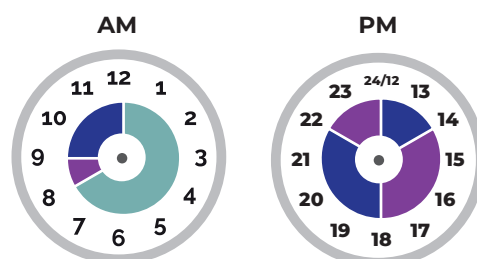
De lunes a viernes no festivos de temporada alta, media alta, media y baja de 0 a 8h. También todas las horas de los sábados, domingos y festivos nacionales.



#### TEMPORADA MEDIA - TIPO B1 (Junio, Agosto y Septiembre) De lunes a viernes



#### TEMPORADA BAJA - TIPO C (Abril, Mayo y Octubre) De lunes a viernes



Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior. La obligación de contratar potencias crecientes **se mantiene con objeto de que los precios por periodo horario sean decrecientes.**

## Cambios efectivos

Cambios aplicables a partir de **1 de junio de 2021**.